

18/10/2016

Antofagasta: condena a pareja de pololos que asaltó a joven

El Fiscal David Cortés Alfaro obtuvo una sentencia de condena en contra de Romina Fabiola Peña Quintanilla de 33 años y Roberto Jaime Alfaro Galdámez de 32 años, a quienes el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpables de un delito de robo con intimidación, perpetrado en esta ciudad el 17 de mayo del presente año.

Por este ilícito el Tribunal les aplicó una pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, la que deberán cumplir de forma efectiva.

Los hechos ocurrieron el día mencionado cerca de las 23:30 horas, cuando la víctima caminaba por la vía férrea que se ubica entre las calles Manuel Rodríguez y Andrés Sabella. Al llegar a Avelino Contardo, fue interceptada por los imputados, que lo amenazaron mientras la exigían que entregara las especies de valor que llevaba, logrando sustraerle la suma de siete mil pesos que la víctima mantenía en su billetera, huyendo del lugar con el dinero en su poder. Alertados del hecho, funcionarios de Carabineros lograron localizar en las cercanías a los agresores quienes posteriormente fueron reconocidos por el afectado como las personas que minutos antes lo asaltaron.

Los imputados renunciaron a su derecho a guardar silencio y declararon en el juicio. La mujer dijo que se encontraban pololeando en la vía férrea, cuando pasó un sujeto le “machetearon” un cigarro y que fueron invitados a carretear por el propio afectado.

En los mismo términos se planteó el otro imputado, indicando que el imputado lo único que quería era divertirse y que ellos solo lo acompañaron a beber vino.

Esta versión alternativa se contradijo con los dichos de la víctima, de 24 años, que dijo que ese día salió a caminar por la vía férrea y cuando volvía a su hogar fue abordado por la pareja que le exigieron de forma violenta que entregara las especies de valor y que ellos no estaban solos, se asustó y les pasó el dinero que llevaba que eran 7 mil pesos.

Esta versión fue abonada por Carabineros que dijeron que cuando contactaron con la víctima, observaron que el joven estaba visiblemente nervioso y sin hálito alcohólico. Mencionaron que los detenidos tampoco presentaban hálito alcohólico lo que desmiente la tesis de los imputados de que compartieron una botella de vino con la víctima.

Los sentenciadores reconocieron la coherencia en el relato de la víctima, mantenida a lo largo del tiempo y refrendada en su declaración en el juicio.

Por ello al valorar la prueba en toda su extensión el Tribunal dio por acreditado tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió a ambos imputados.



600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369